



ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE PAREDES DE NAVA CELEBRADA EL DÍA 6 DE
AGOSTO DE 2020.

En Paredes de Nava, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 6 de Agosto de 2020, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde Don Luis Antonio Calderón Nájera, y asisten los señores Concejales mencionados a continuación, y con la asistencia de la Sra. Secretaria Dña. María Gloria Seco Olmedo, que da fe del acto.

D.Luis Antonio Calderón Nájera
Doña María Yolanda Diez Sánchez
D.Juan José Hernández Díaz
Doña Vanesa Fernández Salán
Doña Visitación Torres Crespo
Don Jesús Manuel López Infante
D.Jacob Nieto Fresno
D.Antonio Gero Rojo
Doña Edelma Dina Quintanilla Camero

Convocada la sesión, por la Presidencia se declara abierta la misma y de conformidad con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Previo examen del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de Julio DE 2020, la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.-ASUNTO RECLAMACION D. FRANCISCO HOYOS INFANTE CONTRA CUENTA GENERAL 2019

Previa lectura del dictamen favorable emitido por la C. E. de Cuentas reunida el día 3 de agosto de 2020, se informa que : la Cuenta general de 2019 fue dictaminada favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 15 de Junio de 2020 la misma se expone al publico en el BOP de fecha 1 de Julio de 2020.

Con fecha 6 de Julio de 2020 y por lo tanto en plazo, se presenta escrito de alegaciones por parte de D. Francisco Hoyos Infante solicitando la nulidad de pleno derecho de las mismas por haber sido formuladas dichas cuentas , e informadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados (artc 47.1.e) de la Ley 39 /2015 del Procedimiento A. Comun de las A. P

En relación con las alegaciones formuladas por la Sra. Secretaria se emite el siguiente informe jurídico:

1º.- En cuanto al contenido, el mismo se encuentra regulado en la Regla 46 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, cuyo contenido literal es el siguiente:

«1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- e) La Memoria.*

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan de Cuentas local Simplificado anexo a esta Instrucción.

3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación: a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio. b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas



a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria”

Por tanto, estos son los únicos documentos que tienen que formar parte del expediente de la cuenta general. No es necesario ni obligatorio incluir ningún otro tipo de documento o justificante complementario.

2º.- En cuanto al procedimiento de aprobación, las mismas fueron sometidas a dictamen de la Comisión especial de cuentas de fecha 25 de junio de 2020 siendo dictaminada favorablemente y expuesta al público en el BOP núm. 79 de fecha 1 de Julio de 2020 durante el plazo de 15 días y ocho días más de conformidad con lo establecido en los art. 116 de la Ley 7 /85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen local y 212.3 del RDL 2/ 2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladoras de las haciendas locales

A la vista de todo lo citado y teniendo en cuenta que se la Cuenta general del ejercicio de 2019 ha sido formulada e informada siguiendo el procedimiento establecido legalmente y las reglas esenciales de la formación de la voluntad de los órganos colegiados , con lo cual no se cumple el supuesto de nulidad de pleno derecho regulado en el artc 47 1.e de la Ley 39 / 2015 del P.A.C.A.P , **por ello se propone que dicha alegación sea DESESTIMADA Y SEA APROBADA la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019 presentándose ante el Consejo de Cuentas para su fiscalización.**

Tras debate del tema y por mayoría absoluta con 6 votos a favor (P.P) y 3 abstenciones (PSOE) se acuerda:

A la vista del informe jurídico emitido en esta comisión por la Secretaria-Interventora y teniendo en cuenta que se la Cuenta general del ejercicio de 2019 ha sido formulada e informada siguiendo el procedimiento establecido legalmente y las reglas esenciales de la formación de la voluntad de los órganos colegiados , con lo cual no se cumple el supuesto de nulidad de pleno derecho regulado en el artc 47 1.e de la Ley 39 / 2015 del P.A.C.A.P, se acuerdo dictaminar favorablemente con 3 votos a favor (P.P) y 1 abstención (PSOE) se acuerda :

1º.- La DESESTIMACION DE LA ALEGACION FORMULADA con fecha 6 de julio de 2020 por D. Francisco Hoyos Infante solicitando la nulidad de pleno derecho de las mismas por haber sido formuladas dichas cuentas , e informadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados (artc 47.1.e) de la Ley 39 /2015 del Procedimiento A. Comun de las A. P .

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a l interesado.

Dña Visitacion Torres hace constar que su grupo se abstiene debido son



tantas las reclamaciones y alegaciones con todo presentadas por este señor que estamos perdidos en el tema y ya no sabemos por donde llega este asunto.

3º.- APROBACION SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2019.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 2019, cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de Junio de 2020, y considerando que en el trámite de información pública si se ha presentado UNA reclamación, contra la misma, siendo desestimada la misma .

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 6 votos a favor del el Sr. Concejales del P.P y 3 abstenciones de los Srs. Concejales del Grupo del PSOE de asistentes al pleno de los nueve que la conforman, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019,

Segundo: Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Dña Visitacion Torres hace constar que vota que si a la aprobación de la cuenta general por imperativo legal.

CUARTO.- APROBACION MEMORIA ACOTAMIENTO BIENES COMUNALES Y SOLICITUD AUTORIZACION A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Previa lectura dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, por parte de la Sra. Secretaria se expone al pleno el procedimiento efectuado y que se trae a este pleno para proceder al acotamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento A estos efectos se ha redactado una memoria justificativa por este Ayuntamiento y se ha encargado la redacción de una MEMORIA AGRONOMICA redactada por el Ingeniero de Montes Director ITRAGRA CT D. ASIER SAIZ ROJO y e Ingeniero Agrónomo DEPT. Agronomía de ITRAGRA CT D. JORGE MIÑON MARTINEZ .”

Se da cuenta del informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria en relación con este tema , dado que este acuerdo requiere ser adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

A continuación interviene D. Jesús Manuel López Infante que señala que ellos están de acuerdo con el acotamiento pero no entienden lo de utilizarlos para fines industriales porque el art. 106 del RB , no dice nada de eso y también señala que los recursos económicos que se obtengan de la explotación de dichos bienes debería destinarse según ley solo y exclusivamente a la mejora y conservación de dichos bienes por ello no entiende del todo o que pone en las memorias señaladas.

Interviene la Sra. Secretaria señalando que el art. 106 del Rgto de Bienes de las Entidades locales es precisamente el art. Que permite esos usos industriales en bienes comunales al no ser la enumeración que contiene numerus clausus y en cuanto a lo que se obtenga de recursos económicos también la propia ley señala que los bienes comunales son de los vecinos luego a sensu contrario se puede entender que los citados recursos se pueden utilizar para beneficiar a todos los vecinos del municipio de las formas que legalmente se puedan .

Interviene el Sr. Alcalde que precisamente por lo que el Sr. López Infante señala es por lo que se hace el acotamiento y además la ganadería sería compatible con el uso industrial de dichos bienes.

Se da la palabra al Sr. Gero Rojo quien señala que esto es una gran oportunidad para Paredes de Nava pues el estudio de Itagra revela claramente que beneficios se obtienen y que los mismos serian muy buenos para todos los vecinos .

Por todo ello se propone por el Sr. Alcalde al Pleno:

"1º.- Aprobar la memoria del acotamiento que se transcribe a continuación redactada por este Ayuntamiento , así como la memoria AGRONOMICA antes citada redactada por por el Ingeniero de Montes Director ITRAGRA CT D. ASIER SAIZ ROJO y e Ingeniero Agrónomo DEPT. Agronomía de ITRAGRA CT D. JORGE MIÑÓN MARTINEZ ."

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACOTAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA FINCA "EL PARAMO" DE PAREDES DE NAVA.

En relación con la situación planteada en este ayuntamiento en el que varias empresas han manifestado su interés en los terrenos comunales para instalación de plantas fotovoltaicas y parques eólicos , el Ayuntamiento ve en esto una ocasión para dinamizar la económica del municipio, por el rendimiento económico que tales inversiones supondrían tanto a nivel de rentas como de impuestos municipales, creación de empleo y reactivación económica y social del municipio ,por ello se quiere llevar a cabo una concesión demanial en la forma de aprovechamiento especial de un bien de dominio público con contraprestación económica..

El Ayuntamiento de Paredes de Nava es propietario de 948,4 Has, de las cuales destinadas al uso agrícola son 940,4 Has (resto son caminos, arroyos o accesos) ubicados en la Finca EL PARAMO y de las cuales se pretender acotar 624 has.

Su aprovechamiento se rige por una Ordenanza reguladora DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS COMUNALES DE LAS FINCAS RUSTICAS DEL MONTE PARAMO DEL MUNICIPIO DE PAREDES DE NAVA la cual fu aprobada en sesión plenaria celebrada el día 8 de Julio de 2016 y en la cual se regulan los requisitos del acceso a los aprovechamientos , la forma de adjudicación que será por lotes o suertes tendiendo en cuenta criterios de capacidad económica de los beneficiarios y el numero de personas a cargo del mismo .

En relación con la misma el Ayuntamiento pretende mas adelante llevar a cabo su modificación a fin de que los usos industriales que se pretenden redunden en la población de Paredes de Nava .

La producción a que se dedican las fincas comunales son básicamente cultivo de secano con una rotación a 4 años con los siguientes cultivos :

-girasol.....1 año

-cereal.....3 años.

-Otra gran parte de la superficie se dedica a barbecho, por lo que no se llega a cultivar.

Por otra parte debemos partir de la idea de que el uso agrícola -ganadero y el uso industrial en bienes comunales no es incompatible, ya que no es la totalidad del bien comunal la que sufre modificación en su aprovechamiento , sino que es una parte de este bien la que se destina a un aprovechamiento diferente, lo que esta contemplado legalmente en el artc 106 del R.B tal y como se señala en el informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria-interventora en el expediente tramitado a este efecto.

También derivado del carácter excepcional de esta medida la superficie **acotada debe ser proporcional, tanto respecto al uso que se pretende** como respecto de las dimensiones que se pretender acotar ,y en este sentido aunque hablamos de algo más de la mitad de la superficie total según se indica en la memoria elaborada al efecto hay que indicar :

1º.- El acotamiento se realizara preferentemente sobre las fincas de peor calidad, prácticamente improductivas y con interés solo a efectos de la PAC.

2º.-El resto de las parcelas que continuaran con su uso tradicional serán mejoradas con inversiones procedentes de las rentas que se obtengan de la



instalación de parques solares y /o eólicos , así como en reparación de caminos, regatos y desagües.

3º.- En resumen la disminución de parcelas para uso tradicional se verá compensado con una superficie de mayor calidad y cabe destacar que de las 624 has el uso no va a ser exclusivo industrial sino también GANADERO ya que las 624 has van a ofrecer gran cantidad de pastos al ganado ovino, tradicionalmente muy importante en Paredes de Nava con lo cual a la vez se realizara una importante labor de limpieza y prevención de incendios forestales.

En cuanto al destino **e interés social de los fondos recaudados con los proyectos energéticos desarrollados en los terrenos** acotados dentro la Finca Monte Paramo de bienes comunales cabe señalar :

Como ya se ha dicho anteriormente la idea fundamental radica en que la cuantía económica que se obtenga del proceso de adjudicación se dedique a mejoras vecinales y municipales, de forma que los beneficios redunden en la totalidad de la población. Mediante estas intervenciones se pretende mejorar los servicios municipales, disminuir su coste al ciudadano y generar nuevos proyectos de mejora social y económica que repercutan en el desarrollo local y ayuden a combatir la despoblación.

Las líneas de actuación irán encaminadas fundamentalmente en tres grupos:

1.- Mejora de la explotación de los bienes comunales no acotados, lo que permitirá disminuir el canon actual y optimizar las labores agrícolas.

2.- Mejora directa vecinal: Reducción de determinados impuestos o tasas de aplicación a la mayoría de los vecinos. Se plantea la reducción del impuesto de vehículos donde están incluidos los turismos, pero también los vehículos industriales y los dedicados al sector agropecuario. Intervención en el ciclo del agua, financiando parte de la depuración de aguas residuales . Rebaja de las licencias de obra en suelo urbano, tanto para viviendas como para proyectos en suelo urbano industrial, ventajas estas que incentiven la rehabilitación y faciliten la ubicación de nuevas empresas en las zonas de polígono industrial. Reducción sustancial de esta tasa a los proyectos de construcción de nuevas viviendas.

3.- Proyectos de impulso social y económico de la localidad. Creación de proyectos desde el ámbito público que generen empleo y riqueza en la localidad y promuevan la participación publico privada. Especial atención a los proyectos de mejora social y creación de nuevos servicios.

Con todo ello es evidente por tanto, que por parte de este Ayuntamiento concurre un interés general y social en llevar a cabo el acotamiento y cambio de uso de parte de sus bienes comunales.



La presente Memoria se completa con el Documento MEMORIA AGRONOMICA Y DE EXPLOTACION DE LOS BIENES COMUNALES DE LA FINCA EL PARAMO EN PAREDES DE NAVA (PALENCIA) Y PLANOS DE ACOTAMIENTO PARA USO INDUSTRIAL : PLANTAS FOTOVOLTAICAS Y EOLICA, redactado por el Ingeniero de Montes Director ITRAGRA CT D. ASIER SAIZ ROJO y e Ingeniero Agrónomo DEPT. Agronomía de ITRAGRA CT D. JORGE MIÑON MARTINEZ .”

2º.- Someter la memoria y este acuerdo al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles a fin de que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de que no hubiera reclamaciones este acuerdo se elevara a definitivo automáticamente.

3º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León, conforme al artículo 106 del Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales y previo el trámite de información pública, el acotamiento a fines industriales para la instalación de parques fotovoltaicos y / o Parques eólicos de las fincas de bienes comunales que se indican en los planos de la Memoria Agronómica y de Explotación de los Bienes Comunales de Paredes de Nava y planos de acotamiento para uso industrial-plantas fotovoltaicas y / o Parques eólicos , redactado por el Ingeniero de Montes Director ITRAGRA CT D. ASIER SAIZ ROJO y e Ingeniero Agrónomo DEPT. Agronomía de ITRAGRA CT D. JORGE MIÑON MARTINEZ .”

4º.- Conforme al artículo 75 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 97 del Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, una vez obtenida en su caso la autorización del acotamiento por parte de la Junta de Castilla y León, solicitar de la Diputación Provincial de Palencia autorización para su adjudicación mediante subasta pública.

5º.- Delegar el Sr. Alcalde-Presidente para todas las actuaciones necesarias a efectos de llevar a efectos el presente acuerdo”

Sometido el asunto a votación el Pleno aprueba por MAYORIA ABSOLUTA con 6 votos a favor (P:P y 3 abstenciones (PSOE)) , el siguiente acuerdo :

1º.- .- Aprobar la memoria del acotamiento que se transcribe a continuación, y de la que forma parte la memoria AGRONOMICA antes citada redactada por el Ingeniero de Montes Director ITRAGRA CT D.



AYUNTAMIENTO DE
PAREDES DE NAVA
(Palencia)

ASIER SAIZ ROJO y e Ingeniero Agrónomo DEPT. Agronomía de ITRAGRA
CT D. JORGE MIÑON MARTINEZ .”

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACOTAMIENTO DE BIENES
COMUNALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA FINCA
"EL PARAMO" DE PAREDES DE NAVA.**

En relación con la situación planteada en este ayuntamiento en el que varias empresas han manifestado su interés en los terrenos comunales para instalación de plantas fotovoltaicas y parques eólicos , el Ayuntamiento ve en esto una ocasión para dinamizar la económica del municipio, por el rendimiento económico que tales inversiones supondrían tanto a nivel de rentas como de impuestos municipales, creación de empleo y reactivación económica y social del municipio ,por ello se quiere llevar a cabo una concesión demanial en la forma de aprovechamiento especial de un bien de dominio público con contraprestación económica..

El Ayuntamiento de Paredes de Nava es propietario de 948,4 Has, de las cuales destinadas al uso agrícola son 940,4 Has (resto son caminos, arroyos o accesos) ubicados en la Finca EL PARAMO y de las cuales se pretender acotar 624 has.

Su aprovechamiento se rige por una Ordenanza reguladora DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS COMUNALES DE LAS FINCAS RUSTICAS DEL MONTE PARAMO DEL MUNICIPIO DE PAREDES DE NAVA la cual fu aprobada en sesión plenaria celebrada el día 8 de Julio de 2016 y en la cual se regulan los requisitos del acceso a los aprovechamientos , la forma de adjudicación que será por lotes o suertes tendiendo en cuenta criterios de capacidad económica de los beneficiarios y el numero de personas a cargo del mismo .

En relación con la misma el Ayuntamiento pretende mas adelante llevar a cabo su modificación a fin de que los usos industriales que se pretenden redunden en la población de Paredes de Nava .

La producción a que se dedican las fincas comunales son básicamente cultivo de secano con una rotación a 4 años con los siguientes cultivos :

-girasol.....1 año

-cereal.....3 años.

-Otra gran parte de la superficie se dedica a barbecho, por lo que no se llega a cultivar.

Por otra parte debemos partir de la idea de que el uso agrícola -ganadero y el uso industrial en bienes comunales no es incompatible, ya que no es la totalidad del bien comunal la que sufre modificación en su aprovechamiento , sino que es una parte de este bien la que se destina a un

Ayuntamiento de Paredes de Nava

Pza. San Francisco, 1, Paredes de Nava. 34300 (Palencia). Tfno. 979830049. Fax: 979830156



aprovechamiento diferente, lo que esta contemplado legalmente en el artc 106 del R.B tal y como se señala en el informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria-interventora en el expediente tramitado a este efecto.

También derivado del carácter excepcional de esta medida la superficie **acotada debe ser proporcional, tanto respecto al uso que se pretende** como respecto de las dimensiones que se pretender acotar ,y en este sentido aunque hablamos de algo más de la mitad de la superficie total según se indica en la memoria elaborada al efecto hay que indicar :

1º.- El acotamiento se realizara preferentemente sobre las fincas de peor calidad, prácticamente improductivas y con interés solo a efectos de la PAC.

2º.-El resto de las parcelas que continuaran con su uso tradicional serán mejoradas con inversiones procedentes de las rentas que se obtengan de la instalación de parques solares y /o eólicos , así como en reparación de caminos, regatos y desagües.

3º.- En resumen la disminución de parcelas para uso tradicional se verá compensado con una superficie de mayor calidad y cabe destacar que de las 624 has el uso no va a ser exclusivo industrial sino también GANADERO ya que las 624 has van a ofrecer gran cantidad de pastos al ganado ovino, tradicionalmente muy importante en Paredes de Nava con lo cual a la vez se realizara una importante labor de limpieza y prevención de incendios forestales.

En cuanto al destino **e interés social de los fondos recaudados con los proyectos energéticos desarrollados en los terrenos** acotados dentro la Finca Monte Paramo de bienes comunales cabe señalar :

Como ya se ha dicho anteriormente la idea fundamental radica en que la cuantía económica que se obtenga del proceso de adjudicación se dedique a mejoras vecinales y municipales, de forma que los beneficios redunden en la totalidad de la población. Mediante estas intervenciones se pretende mejorar los servicios municipales, disminuir su coste al ciudadano y generar nuevos proyectos de mejora social y económica que repercutan en el desarrollo local y ayuden a combatir la despoblación.

Las líneas de actuación irán encaminadas fundamentalmente en tres grupos:

1.- Mejora de la explotación de los bienes comunales no acotados, lo que permitirá disminuir el canon actual y optimizar las labores agrícolas.

2.- Mejora directa vecinal: Reducción de determinados impuestos o tasas de aplicación a la mayoría de los vecinos. Se plantea la reducción del impuesto de vehículos donde están incluidos los turismos, pero también los



vehículos industriales y los dedicados al sector agropecuario. Intervención en el ciclo del agua, financiando parte de la depuración de aguas residuales . Rebaja de las licencias de obra en suelo urbano, tanto para viviendas como para proyectos en suelo urbano industrial, ventajas estas que incentiven la rehabilitación y faciliten la ubicación de nuevas empresas en las zonas de polígono industrial. Reducción sustancial de esta tasa a los proyectos de construcción de nuevas viviendas.

3.- Proyectos de impulso social y económico de la localidad. Creación de proyectos desde el ámbito público que generen empleo y riqueza en la localidad y promuevan la participación público privada. Especial atención a los proyectos de mejora social y creación de nuevos servicios.

Con todo ello es evidente por tanto, que por parte de este Ayuntamiento concurre un interés general y social en llevar a cabo el acotamiento y cambio de uso de parte de sus bienes comunales.

La presente Memoria se completa con el Documento MEMORIA AGRONOMICA Y DE EXPLOTACION DE LOS BIENES COMUNALES DE LA FINCA EL PARAMO EN PAREDES DE NAVA (PALENCIA) Y PLANOS DE ACOTAMIENTO PARA USO INDUSTRIAL : PLANTAS FOTOVOLTAICAS Y EOLICA, redactado por el Ingeniero de Montes Director ITRAGRA CT D. ASIER SAIZ ROJO y e Ingeniero Agrónomo DEPT. Agronomía de ITRAGRA CT D. JORGE MIÑON MARTINEZ .”

2º.- Someter la memoria y este acuerdo al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles a fin de que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de que no hubiera reclamaciones este acuerdo se elevara a definitivo automáticamente.

3º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León, conforme al artículo 106 del Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales y previo el trámite de información pública, el acotamiento a fines industriales para la instalación de parques fotovoltaicos y / o Parques eólicos de las fincas de bienes comunales que se indican en los planos de la Memoria Agronómica y de Explotación de los Bienes Comunales de Paredes de Nava y planos de acotamiento para uso industrial-plantas fotovoltaicas y / o Parques eólicos , redactado por el Ingeniero de Montes Director ITRAGRA CT D. ASIER SAIZ ROJO y e Ingeniero Agrónomo DEPT. Agronomía de ITRAGRA CT D. JORGE MIÑON MARTINEZ ”

4º.- Conforme al artículo 75 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 97 del Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, una



AYUNTAMIENTO DE
PAREDES DE NAVA
(Palencia)

vez obtenida en su caso la autorización del acotamiento por parte de la Junta de Castilla y León, solicitar de la Diputación Provincial de Palencia autorización para su adjudicación mediante subasta pública.

5º.- Delegar el Sr. Alcalde-Presidente para todas las actuaciones necesarias a efectos de llevar a efectos el presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15,00 horas de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA